

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 70^a, en martes 11 de septiembre de 1956

(Especial: de 11.15 a 13 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo de la sesión: la situación internacional derivada de la nacionalización del Canal de Suez 4521

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1/2.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Purrunque para contratar un empréstito 4513
- 3.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Angol para transferir cinco lotes de terrenos de su propiedad a diversos empleados de esa Corporación 4515
- 4.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Modus Vivendi Comercial con México, concertado en el año 1954 4517
- 5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley por el que se aclaran diversas disposiciones de la ley N° 12.006, que estableció la congelación de sueldos, salarios y precios 4518
- 6/8.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
- Los señores Pizarro Herrera y David, que consulta fondos para la realización diversas obras de adelanto local en la comuna de Los Andes 4519
- Los mismos señores Diputados, que consulta el cambio del nombre de varias calles de la ciudad de Los Andes 4519
- El señor Checura, que establece un impuesto a las mercaderías internadas por el puerto de Arica para financiar la ejecución de diversas obras públicas 4519

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en una moción del señor Sepúlveda Garcés, que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito para ejecutar diversas obras de adelanto comunal.

La Municipalidad citada acordó con fecha 19 de abril último solicitar la autorización legal correspondiente para contratar un empréstito por trece millones de pesos con el objeto de terminar la construcción del edificio consistorial, arreglo del estadio de Purranque, adquisición y habilitación de campos deportivos en Hueyusca, Crucero, Maipué y Corte Alto y arreglo de las calles y plaza de Purranque. El Intendente de la provincia, en subrogación de la Asamblea Provincial, prestó su aprobación a dicho acuerdo. Con anterioridad, las leyes N^{os}. 9.997 y 11.562 habían autorizado empréstitos con fines similares, y su éxito movió a la Corporación edilicia a continuar la labor emprendida en este sentido, una vez pagados los préstamos anteriores.

La Comisión estimó aceptables los propósitos de la Municipalidad y aprobó en general el proyecto, al cual introdujo algunas modificaciones.

La Municipalidad había propuesto como financiamiento la prórroga de una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que rige en la actualidad para servir empréstitos autorizados por las leyes citadas. Pero la Comisión consideró más conveniente establecer una

contribución adicional nueva ascendente al uno y medio por mil anual sobre el mismo avalúo, y permitir que se extinga cualquier tributo adicional anterior al pagarse totalmente los préstamos a cuyo servicio esté destinado. Para rebajar el impuesto que se proponía, tuvo presente que a partir del 1^o de enero próximo entrarán en vigencia los nuevos avalúos territoriales, los cuales deben ser estimados aproximadamente en el doble de los actuales. La comuna de Purranque tiene hoy día un avalúo total imponible de \$ 1.140.048.000 de modo que, sobre esta base y concorde con lo resuelto por la H. Cámara, puede considerarse para los efectos del financiamiento de la ley en proyecto un avalúo probable de unos \$ 2.300.000.000 y un rendimiento, también probable, de unos \$ 3.420.000 anuales para el impuesto adicional. El servicio de la deuda, por otra parte, requiere en las condiciones usuales una suma del orden de los \$ 3.500.000, por lo cual el proyecto se encuentra debidamente financiado. En todo caso, la Municipalidad deberá cubrir cualquiera diferencia que se produzca en tal servicio de la deuda con sus propios fondos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4^o del proyecto.

Por las razones anotadas, la Comisión acordó recomendar la aprobación del proyecto anteriormente individualizado, concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

“Artículo 1^o—Autorízase a la Municipalidad de Purranque para contratar directamente con el Banco del Estado o cualquiera otra institución de crédito o bancaria, préstamos con o sin garantía especial que produzca hasta la suma de \$ 13.000.000, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2^o — Facúltase al Banco del Estado para otorgar los préstamos a que

se refiere la presente ley, para cuyo efecto se suspenden las limitaciones o disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 3º—Establécese con el exclusivo objeto de mantener el servicio del empréstito autorizado por esta ley, una contribución adicional ascendente al uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Purranque, que regirá a contar desde que se contraten el o los empréstitos hasta el pago total de ellos.

Asimismo, se aplicará al servicio de los préstamos autorizados por esta ley los remanentes de las contribuciones adicionales establecidas en las leyes 9.997 y 11.562, que se hubieren cobrado o se cobren en exceso después de pagado totalmente los empréstitos autorizados por dichas leyes.

Artículo 4º—En caso que los recursos consultados en esta ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio de los préstamos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin deducción alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5º— Los fondos provenientes de la aplicación de esta ley se invertirán en las siguientes obras:

a) Prosecución de la construcción del Edificio Consistorial	\$ 9.000.000
b) Arreglo del Estadio Municipal	1.000.000
c) Adquisición y habilitación de campos de deportes en Corte Alto	1.000.000
d) Arreglo de calles y plazas en Purranque	1.000.000
e) Adquisición y habilitación de campos de deportes en Hueyusca	340.000
f) Adquisición y habilitación de campos de deportes en Crucero	330.000

g) Adquisición y habilitación de campos de deportes en Maipué	330.000
Total	\$ 13.000.000

Artículo 6º — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Purranque, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Purranque deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 5º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiera, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 5º de la presente ley".

Sala de la Comisión a 7 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de fecha de ayer,

con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Aqueveque, Arellano, Ibáñez, Lobo, Martínez Camps. Puentes Gómez, Sepúlveda Rondanelli y Von Mühlenbrock.

Se designó Diputado informante al H. señor Von Mühlenbrock.

Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario accidental de la Comisión.

2.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha despachado favorablemente un proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza la contratación de un empréstito para la Municipalidad de Purranque.

Debido a que la tributación del 1 1/2 por mil anual que se propone tendrá un rendimiento de consideración por los nuevos avalúos que regirán el año próximo, la Comisión de Hacienda ha estimado conveniente permitir la inversión directa del producto de ellos para el evento de que no se contrataren los empréstitos o lo sean por un monto inferior al autorizado.

Además, ha modificado, como en ocasiones anteriores lo ha hecho con proyectos de esta clase, la vigencia del tributo, el que se propone hacer regir del 1º de enero de 1957.

La Comisión de Hacienda considera que el proyecto puede aprobarse con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Reemplazar la frase “que regirá a contar desde que se contraten el o los empréstitos” por esta otra: “que regirá desde el 1º de enero de 1957” y agregar al final lo siguiente: “o hasta la terminación de las obras, según el caso”.

Consultar el siguiente inciso segundo:

“El producto de esta contribución podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Purranque en la ejecu-

ción de las obras indicadas en el artículo 5º, si no se contrataren los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre estos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado”.

Artículo 4º

Suprimir la frase final en punto seguido que dice: “si por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin deducción alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda”.

Sala de la Comisión, 9 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de 7 del actual, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Brücher, Corbalán, Martones, Salinas, Sepúlveda don Sergio, Silva y Von Mühlenbrock.

Diputado informante se designó al Honorable señor Sepúlveda don Sergio.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordalí*,
Secretario de la Comisión”.

3.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en una moción del señor Sepúlveda Rondanelli, que autoriza a la Municipalidad de Angol para donar cinco lotes de terrenos a otros tantos empleados de esa Corporación.

En sesión de 9 de agosto último la Municipalidad de Angol acordó donar a cinco empleados municipales terrenos con el objeto de que éstos construyan sus casas habitaciones. El loteamiento de dichos terrenos se ha hecho de acuerdo con el plano regulador de la ciudad.

Los terrenos que donará la Municipalidad de Angol son los siguientes: a don Miguel Rodríguez Vásquez, 830 metros cuadrados; a don José Arturo Véjar Vé-

jar, 830 metros cuadrados; a don Arturo Gastón Sepúlveda Zapata, 1.150 metros cuadrados; a don Guillermo Miranda Ramos, 1.100 metros cuadrados y a don José Luis Montero Castillo, 1.350 metros cuadrados. Los sitios en referencia están situados en las calles Pedro Aguirre Cerda y Manuel Virginio Bunster de esa ciudad. La moción expresa que se trata de cinco antiguos y eficientes funcionarios municipales a los cuales la Corporación desea otorgar estímulo.

La Comisión prestó su aprobación a la iniciativa enunciada y acordó recomendar a la Honorable Cámara su aprobación, en los mismos términos en que venía concebida, que son los siguientes

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Angol para transferir gratuitamente a las personas que se indican los sitios siguientes con los deslindes y la cabida que se señala:

Sitio N° 1.—A don Miguel Rodríguez Vásquez. Limita al norte, en 50 metros, con el sitio número 2 que se transfiere a don José Arturo Véjar Véjar; al sur, en la misma extensión, con propiedad de don Vicente Torres Balbo; al oriente, en 16.60 metros, con sitio número 3 que se transfiere a don Arturo Gastón Sepúlveda Zapata, y, al poniente, en 16.60 metros con calle Pedro Aguirre Cerda. Cabida total del sitio N° 1, 830 metros cuadrados.

Sitio N° 2.—A don José Arturo Véjar Véjar. Limita al norte, en 50 metros, con terrenos de propiedad de la Municipalidad; al sur, en la misma extensión, con el sitio N° 1, ya individualizado; al oriente, en 16.60 metros, con parte del sitio N° 3 que se transfiere a don Arturo Gastón Sepúlveda y N° 4 que se transfiere a don Guillermo Miranda Ramos, y, al poniente, en 16.60 metros, con calle Pedro Aguirre Cerda. Cabida total del sitio N° 2, 830 metros cuadrados.

Sitio N° 3.—A don Arturo Gastón Sepúlveda Zapata. Limita al norte, en 50

metros, con sitio N° 4 que se transfiere a don Guillermo Miranda Ramos; al sur, en 50 metros, con propiedades de don Emilio Batarse Miguel y de don Octavio Adriano Vera Fernández; al oriente, en 23 metros, con calle Manuel Virginio Bunster, y, al poniente, en la misma extensión, con el sitio N° 1, ya individualizado, y parte del sitio N° 2, también individualizado. Cabida total del sitio N° 3, 1.150 metros cuadrados.

Sitio N° 4.—A don Guillermo Miranda Ramos. Limita al norte, en 50 metros, con propiedad de la Municipalidad; al sur en la misma extensión, con el sitio N° 3, ya individualizado; al oriente, en 22 metros, con calle Manuel Virginio Bunster, y, al poniente, en la misma extensión, con parte del sitio N° 2, ya individualizado y con terrenos de propiedad de la Municipalidad. Cabida total del sitio N° 4, 1.100 metros cuadrados.

Sitio N° 5.—A don José Luis Montero Castillo. Limita al norte, en 50 metros, con propiedad de don Fermín Colima Castro; al sur, en la misma extensión, con propiedad de la Municipalidad; al oriente, en 27 metros, con calle Manuel Virginio Bunster y, al poniente, en la misma extensión con propiedad de la Municipalidad. Cabida total del sitio N° 5, 1.350 metros cuadrados.

Estos terrenos se encuentran inscritos, en mayor extensión, a nombre de la Municipalidad de Angol a fs. vta. N° 143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Angol correspondiente a 1911”.

Sala de la Comisión a 10 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de fecha 6 del presente, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Aqueveque, Arellano, Ibáñez, Lobo, Martínez Camps, Puentes Gómez, Sepúlveda Rondanelli y Von Mühlbrock.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Sepúlveda Rondanelli.

(Fdo): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario accidental de la Comisión”.

4.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informaros acerca de un proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el Modus Vivendi Comercial celebrado entre Chile y México el año 1954.

Este acuerdo comercial provisional, en informe, fue concertado por cambio de notas efectuado en México con fecha 23 de junio y 1º de julio de 1954, y es similar al convenio celebrado en el año 1953.

Sus disposiciones regirán mientras se estipula un Tratado Comercial más amplio que venga a regular las relaciones entre los dos países.

Establece el tratamiento incondicional, ilimitado y recíproco, de la nación más favorecida, en todo cuanto concierne a los derechos de aduana y derechos accesorios, tasas de importación y exportación, colocación de mercaderías en los almacenes fiscales, modo de verificación y clasificación de las mismas, etc. De acuerdo con lo dicho, los productos naturales o fabricados, originarios o procedentes de cada una de las Altas Partes Contratantes, y los exportados no estarán en ningún caso sujetos a derechos, tasas o cargas distintas o más elevados, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza originarios, procedentes o destinados a un país tercero cualquiera.

Igualmente, las ventajas, favores, privilegios o inmunidades que han sido o serán acordados en el futuro por una de las dos Partes Contratantes a los productos naturales o fabricados originarios o procedentes de otro país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación a los productos de la misma naturaleza originarios y procedentes de la otra Parte Contratante o destinados al territorio de esta Parte.

En seguida, se establecen las excepcio-

nes usuales en lo que se refiere al tratamiento de la nación más favorecida y que dicen relación con favores y privilegios que ambos países hayan acordado o acuerden a sus estados limítrofes; a los resultados de una Unión Aduanera o de una Zona de Libre Comercio ya estipulada o que pudiera concertarse en lo futuro por una de las Altas Partes Contratantes.

Este modus vivendi ha sido convenido por el plazo de un año y se entiende renovado por período sucesivos, salvo que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso dado con sesenta días de anticipación o que, como se dijo, venga a reemplazarlo un Tratado de Comercio

Cabe hacer presente que el Ejecutivo, en uso de la atribución que le otorga el artículo 2º de la ley N° 5.142, de 10 de marzo de 1933, ha puesto en vigencia el presente Convenio, en razón de que las conveniencias del país así lo aconsejan para mantener las relaciones comerciales con la República de México, tan estrechamente vinculada a nuestro país.

Por las razones expuestas y las que en su oportunidad, os dará a conocer el señor Diputado informante, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.— Apruébase el Modus Vivendi Comercial entre Chile y México, concertado por Cambio de notas efectuado en México D. F. con fechas 23 de junio y de 1º de julio de 1954”.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de fecha 5 del presente, con asistencia de los señores Valdés Larraín (Presidente), Cisternas, Izquierdo, Morales Adriasola, Salinas y Vives.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Cisternas.

(Fdo.): *Eduardo Mena Arroyo*, Secretario accidental.

5.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, originado en una moción de los Honorables señores Silva, Maass y Alegre, por el cual se aclara el artículo 10 de la ley N° 12.006, en lo relativo a las remuneraciones del personal a que se refiere esa ley.

Se fundamenta la iniciativa legal en el hecho de que a la fecha de la publicación de la ley N° 12.006 en el Diario Oficial, existían en plena vigencia convenios colectivos y fallos arbitrales que aseguraban a los grupos obreros a quienes les alcanzaban sus términos, una determinada situación económica, la cual, en virtud de las disposiciones contenidas en la mencionada ley, se vió disminuída.

Durante la discusión general de este proyecto en el seno de la Comisión se expresó que el espíritu de la ley que estabilizó sueldos, precios, salarios y pensiones, fue mantener en vigor estos convenios colectivos y fallos arbitrales hasta la expiración de su plazo de duración, aplicando solamente desde ese momento los preceptos imitativos contenidos en la ley N° 12.006.

Si se estudia la historia fidedigna del establecimiento de la ley, se verá que durante la discusión del proyecto de ley de estabilización en la Cámara de Diputados, se aprobó una disposición por la cual se mantenían en vigor los acuerdos alcanzados por medio de convenios colectivos o fallos arbitrales, precepto legal que posteriormente fue rechazado por el Honorable Senado.

Se sostuvo la procedencia jurídica de aplicar al caso en cuestión el principio contenido en el artículo 1.545 del Código Civil, que expresa que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidada sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El artículo 10 de la ley N° 12.006 expresa que la aplicación de las normas establecidas por ella, no podrá significar, en caso alguno, disminución de remuneraciones o asignaciones al personal a que se refiere.

En esta forma, y a juicio de la Comisión, la aplicación de las normas limitativas de reajuste contenidas en la ley N° 12.006, a los convenios colectivos o fallos arbitrales, pactados con anterioridad a su dictación, violarían la disposición contenida en el artículo 10 de la misma ley, ya que importaría una disminución de remuneraciones.

Con el objeto de aclarar el sentido de la citada ley, se contempla en el artículo único de que consta este proyecto de ley, una disposición por la cual se declara que el sentido del inciso primero del artículo 10 de la ley N° 12.006, es proteger las remuneraciones y asignaciones de los dependientes de ella, no pudiendo modificarse por el efecto retroactivo de sus disposiciones, las remuneraciones fijadas en convenios colectivos o fallos arbitrales.

Vuestra Comisión prestó su aprobación a la iniciativa legal en informe, la cual quedó concebida en los siguientes términos

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Se declara que el sentido del inciso primero del artículo 1° de la ley N° 12.006, de 23 de enero de 1956, es proteger las remuneraciones y asignaciones de los dependientes a que ella se refiere, que se encontraban vigentes al 23 de enero de 1956, no pudiendo modificarse por el efecto retroactivo de sus disposiciones, establecido por el artículo 26, las remuneraciones o asignaciones fijadas por contratos, convenios colectivos o fallos arbitrales celebrados o dictados antes de esa fecha”.

Sala de la Comisión, 10 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores: Acevedo, Ale-

gre, Barra (Presidente accidental), Cuento, Ibáñez y Puentes don Adán.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Alegre.

Santiago, 10 de septiembre de 1956.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de la Comisión".

6.—MOCION DE LOS SEÑORES DAVID Y PIZARRO HERRERA

"Honorable Cámara:

La Ilustre Municipalidad de Los Andes está empeñada en llevar a cabo diversas obras de adelanto local, pero le ocurre lo mismo que a las demás Corporaciones del país, que no dispone de dinero para realizarlas.

Con el objeto de cumplir con estos propósitos ha insinuado que se grave con una contribución la mercadería que se importa y exporta por la Aduana de esa ciudad, considerando que el movimiento actual es de más o menos 32.000 toneladas en total.

A fin de atender los deseos de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, sometemos a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Grávase con un impuesto de \$ 100 por tonelada la mercadería, animal o vegetal y mineral que se importe o exporte por la Aduana de Los Andes.

Artículo 2º—El dinero que se obtenga del impuesto que se establece en el artículo anterior se destinará exclusivamente a la construcción del edificio consistorial.

Artículo 3º—Autorízase a la Municipalidad de Los Andes para contratar uno o varios empréstitos destinados al cumplimiento del artículo 2º.

Artículo 4º—Los dineros que se recauden por el impuesto establecido en el artículo 1º se contabilizarán en la Tesorería Fiscal de Los Andes en cuenta especial y sólo se podrá girar en ella para atender gastos que demande la construcción del edificio consistorial.

(Fdos.): *Alfonso David L.—Abelardo Pizarro H.*".

7.—MOCION DE LOS SEÑORES PIZARRO HERRERA Y DAVID

"Honorable Cámara:

La Ilustre Municipalidad de Los Andes desea regularizar la situación de nombres de diferentes calles de la ciudad y por acuerdo reciente, determinó cuáles serían los cambios y acordó solicitar a la representación parlamentaria presentar la moción correspondiente, por lo cual sometemos a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Por ser de absoluta necesidad evitar la dualidad de nombres en las calles de la ciudad de Los Andes, designanse con los siguientes. las que a continuación se indican:

Calle Canadá, la denominada Tres Esquinas en la Población Centenario;

Calle Haití, la denominada actualmente Teniente Bello de la Población Centenario;

Avenida Méjico, la actual Avenida Argentina de la Población Centenario;

Avenida Argentina, la calle San Rafael, hasta el límite urbano poniente, que es límite con el departamento de San Felipe;

Tres Carreras, la calle Callejón Angosto, hasta empalmar con la Avenida General Estanislao del Canto".

(Fdos.): *Abelardo Pizarro.—Héctor Ríos*".

8.—MOCION DEL SEÑOR CHECURA

"Honorable Cámara:

Después de la dictación del decreto ley 303, de 1953, se ha venido observando en el departamento de Arica, una extraordinaria actividad comercial e industrial derivada de las franquicias aduaneras que se otorgaron con el objeto de entonar

el progreso y la economía de esa zona fronteriza.

Sin embargo, ha ocurrido en la práctica que los recursos económicos para fomentar el plan de progreso que propicia el Gobierno no son suficientes para cubrir necesidades imperiosas en la actualidad, como la construcción de viviendas cuyo problema reclama urgencia frente al déficit habitacional. Por otra parte, el aumento progresivo de la población y la afluencia extraordinaria y transitoria de personas al puerto del Norte, crean un grave problema alimenticio que puede paliarse mediante la construcción de caminos a los valles del interior, a fin de que puedan transportarse con rapidez y por medios modernos los productos de esa región.

Es justo que por lo menos parte del llamado Plan Arica sea financiado con recursos propios derivados de la misma liberación aduanera, de cuyos beneficios usufructúan algunos comerciantes instalados en esa zona o aquellas personas que concurren del interior o del exterior del país a adquirir artículos llamados suntuarios.

Así es como en este proyecto de ley se consulta un impuesto de 5% sobre la mercadería CIF internada por Arica, con excepción de maquinarias y materias primas destinadas a la industria, a la minería, a la agricultura, a la construcción de edificios y a toda obra pública de progreso regional, como asimismo a los artículos alimenticios. Es decir, al impuesto en sí vendría a gravar solamente aquellos artículos de lujo o suntuarios que se importen por Arica.

De acuerdo con algunos datos aproximados se estima que este impuesto debe producir alrededor de setenta millones de pesos anuales, con cuyos recursos se propone la construcción definitiva de algunos caminos transversales en la región con presupuestos relativamente bajos y la construcción de habitaciones económicas

por intermedio de la Corporación de la Vivienda. Finalmente, se propone un plan de pavimentación urbana.

De ningún modo el referido impuesto va a lesionar los buenos propósitos de desarrollar un plan de progreso ni ocasionará trastornos al comercio normal de la zona, puesto que él se aplicará a aquellas mercaderías que se expenden sin control ninguno en cuanto a precios. Por el contrario, esta iniciativa procurará recursos extraordinarios para poder cubrir necesidades urgentes, como señaladas.

Por tales consideraciones, tengo el alto honor de someter a la discusión y aprobación del Honorable Congreso Nacional el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.— Aplicase un impuesto de un cinco por ciento al valor CIF en moneda corriente a las mercaderías internadas por el puerto de Arica, ya sean consignadas en pólizas o en actos postales de despacho.

Se exceptúan de este impuesto las maquinarias y materias primas destinadas a la industria en general, a la minería, a la agricultura, a la construcción de edificios y a las obras públicas, como asimismo los artículos alimenticios.

Artículo 2º.— La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial para ingresar los recursos provenientes del artículo primero, sobre la cual sólo podrá girar el Ministro de Obras Públicas para los siguientes fines y en los porcentajes que se indican:

a) Cincuenta por ciento para la construcción definitiva de los caminos hacia los valles de Putre, Belén, Socoroma, Chapiquiña, Tignauer y Codpa.

b) Cincuenta por ciento destinado a la Corporación de la Vivienda para construir habitaciones económicas en el puerto de Arica bajo el régimen técnico y administrativo de dicha institución.

Artículo 3º.— Cumplida la finalidad a

que se refiere la letra a) del artículo segundo, el porcentaje estipulado será destinado a un plan de pavimentación en Arica.

Artículo 4º.— Los recursos a que se refiere la presente ley no pasarán a Rentas Generales de la Nación y en caso de no cumplirse su inversión anual, el Ministro de Obras Públicas continuará girando sobre ellos, a partir del 2 de enero del año siguiente”.

(Fdo.) : *Juan Checura Jeria.*”

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor (Prosecretario accidental).—Da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—ACTUALIDAD INTERNACIONAL. — NACIONALIZACION DEL CANAL DE SUEZ POR LA REPUBLICA DE EGIPTO

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde ocuparse de la situación internacional derivada de nacionalización del Canal de Suez y de las demás materias vinculadas con dicho tema.

El señor SALUM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALUM.—Señor Presidente, la razón es el principio de la democracia y de la justicia.

La Carta del Atlántico estableció el principio primordial de la justicia internacional —la autodeterminación— que ha sido, por otra parte, la idea fundamental de la democracia. Porque la autodeterminación o democracia de una nación significa que sus asuntos están gobernados por

los deseos de su propio pueblo; y, ya que los deseos de un pueblo no son nunca unánimes, significa, en la práctica, que están gobernados por la voluntad de la mayoría.

Que una nación obligue, por la fuerza o la amenaza a otra nación a actuar en contra de su voluntad o contrariamente a la voluntad de la mayoría de su propio pueblo, constituye una agresión. Esta acción es contraria a los principios de justicia, democracia y autodeterminación, en su aplicación externa o internacional.

Que una minoría dentro de una nación imponga por la fuerza su voluntad sobre la mayoría, constituye igualmente una agresión, pero, en general, se llama “tiranía”, que es la negación de los principios de justicia, democracia y autodeterminación en su aplicación interna o doméstica.

Los principios de justicia internacional y de libre autodeterminación de los pueblos fueron proclamados solemnemente; pero, con gran alarma y decepción, la opinión mundial ha observado que, cuando ha llegado el momento de cumplir las solemnes promesas hechas en la Carta del Atlántico en favor de los pueblos intervinidos, se olvidaron estos compromisos.

Tal sistema nos parece funesto.

Los hombres libres de la tierra estamos firmemente convencidos de que la paz verdadera y el mundo de justicia, del que hablaron tanto los grandes líderes democráticos de la segunda guerra mundial, no dependen de que ciertos principios fundamentales se consignent o inscriban en las convenciones o tratados y allí queden como letra muerta, sino que en el instante oportuno se cumplan por todos y para todos, grandes y pequeños, fuertes y débiles.

¿Qué significado, tendría, entonces, la última conflagración, sino el de una lucha estéril, de un sacrificio inmenso de sangre, que no ha conducido a nada?

Está vivo aún en el recuerdo de la humanidad el espantoso conflicto que en-

sangrentó los cuatro flancos de la tierra. Millones de seres humanos, de todas las razas, de todas las creencias religiosas, de todas las tendencias filosóficas y políticas, cayeron en los campos de batalla para hacer triunfar los ideales de la justicia y del derecho y para hacer imperar la fraternidad entre los hombres y entre los pueblos.

¿Por qué no han procedido de modo democrático y consecuente las potencias imperialistas, las creadoras de la Carta del Atlántico y signatarias de la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo artículo primero, párrafo segundo, se reconoce el principio de la autodeterminación de los pueblos, que es luego reiterado en el párrafo B de la misma Carta?

¿Por qué no han tenido en cuenta para nada los deseos libremente expresados de los pueblos interesados?

¿Dónde han quedado las promesas?

¿Dónde los principios agitados febrilmente y dónde la democracia que invocaron en la pasada guerra y que aún continuamente invocan?

Nos han convencido que los principios son una cosa y la fidelidad a estos principios, otra. La inmensa esperanza que con el nacimiento de las Naciones Unidas alentaron los pueblos sometidos a la explotación y a la servidumbre de las potencias esclavistas se ha trocado en amarguras y resentimientos. Resulta increíble que a más de diez años del nacimiento de las Naciones Unidas, y que a pesar de todos los ingentes sacrificios humanos y materiales con que los pueblos coloniales colaboraron decisivamente al triunfo de la Democracia, continúen muchos de ellos viviendo bajo regímenes de fuerza y terror, incompatibles con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

En casi toda Asia, en gran parte del Africa, en estos últimos años se desarrolla incontenible un movimiento de emancipación de los pueblos autóctonos contra la dominación imperialista. ¡Es la lucha implacable y heroica de las colonias

económicas contra el imperialismo que se aferra desesepadamente a sus posesiones! Estas luchas han traído como consecuencia el nacimiento de nuevos estados libres que han entrado a colaborar con éxito en los asuntos mundiales. Pero muchos aún están sometidos y otros dan sus primeros pasos que los llevarán a obtener la independencia absoluta interna y externa, libre de todo tutelaje ideológico, militar o económico.

Entre estos últimos, el gran pueblo argelino, en el Norte de Africa, escribe, con su lucha sin parangón, algunas de las páginas más heroicas y brillantes en la historia de los pueblos que han sacudido o están por sacudir el yugo imperialista. Este pueblo está sometido a un régimen autoritario, antidemocrático y discriminatorio, que lo tiene sumido en un estado de esclavitud, hambre y miseria, por Francia, una de las potencias que se erigieron en baluarte de la democracia, de la libertad y de la autodeterminación de los pueblos.

¿Qué es Argelia?

¿Cómo se generó la conquista de Argelia por Francia?

¿Cuántos años dura el vía crucis de este pueblo?

¿Cuántos son los patriotas argelinos masacrados por las bayonetas de Francia?

¿A cuántos asciende el saqueo de las riquezas argelinas?

¿Cuántos miles de hectáreas, de las más feraces tierras, fueron arrebatadas a sus legítimos propietarios, para ser entregadas a los colonos?

Argelia constituye el Maghreb al Ausat de los antiguos autores musulmanes, es decir, la parte central del Maghreb.

La extensión territorial del país es de 2.205.000 kilómetros cuadrados, que comprende los territorios del Sahara, con una población estimada, al 1º de enero de 1950, en 8.988.000 habitantes. El fondo de la población norafricana, llamada "bereber", está formada, en realidad, por la unión de elementos raciales diversos. La

mezcla de esta población bereber con las sucesivas oleadas árabes, que llegaron al país a partir del siglo séptimo, han dado a la población argelina su actual aspecto.

La intervención francesa en Argelia data del 25 de mayo de 1830, fecha en que salió de Tolón una flota compuesta de 103 barcos de guerra, 347 navíos de comercio y 225 pequeñas unidades. El ejército de invasión constaba de 37.000 hombres. El Almirante Duperré mandaba la flota y el General Bourmont comandaba el ejército. El desembarco se efectuó el 14 de julio de 1830. Los franceses encontraron una fuerte resistencia de parte de los nativos, la que duró largo tiempo. La lucha fue violenta, enconadísima y sangrienta. El más famoso Jefe argelino fué Abdel Kader. Tal era la importancia y violencia de la guerra franco-argelina, que en 1847 el ejército francés, que luchaba contra Abdel Kader y su pueblo, se componía de 107.000 hombres. Se puede considerar pacificada Argelia sólo en 1872; o sea, ¡la guerra de la conquista había durado 42 años! Todo esto sin considerar los sucesivos y fuertes levantamientos posteriores de los nacionales, que jamás aceptaron la dominación francesa. En 1881 se produce el célebre alzamiento encabezado por Bu Amena, de largo y sangriento desarrollo, y luego los fuertes movimientos libertarios de 1897 y de 1898. Con motivo de los levantamientos marroquíes, iniciados en 1920, dirigidos por Abd-El-Krim, contra Francia y España, se producen en Argelia nuevos levantamientos, los que, debido a la derrota de Abd-El-Krim, también fueron bárbaramente aplastados.

La Francia inmortal de 1789, la de los Derechos del Hombre, la Francia de los enciclopedistas, ha reducido a fuerza de masacres, sangre y crueldades a todo un pueblo. El vasto y rico país que es Argelia quedó como instrumento de explotación económica de los ricos verdugos franceses.

Argelia fué conquistada por el ejército

francés y Francia la conserva únicamente por medio del ejército.

En ningún momento, desde el principio de la conquista, los argelinos perdieron la esperanza de recuperar su independencia. Y en la lucha heroica y permanente del pueblo de Argelia por su libertad, no quedó un solo lugar de su patria sin teñirse de rojo con la sangre de sus cientos de miles de patriotas mártires.

El elemento indígena, que representa más de los cuatro quintos de la población total de Argelia lucha contra las leyes bárbaras que lo han sujetado a un estado de inferioridad social.

Ya en el siglo pasado, por el "Senado Consulto" de 1865, el indígena de Argelia no es ciudadano, sino súbdito francés. Y este título, que en apariencia le permite usufructuar de un estatuto personal, en realidad, lo somete a impuestos de los cuales está exento el ciudadano francés. El ser súbdito no le permite beneficiarse de la legislación francesa, en cambio, queda bajo el peso de obligaciones que no tienen los ciudadanos franceses, sin tener los privilegios de que éstos disfrutan. El argelino no tiene derecho a votar; tampoco tiene libertad de prensa, de palabra ni de reunión.

Durante la primera guerra mundial, Francia, para satisfacer las necesidades de la guerra, reclutó por la fuerza a los indígenas; a los que se opusieron a este enrolamiento forzoso, los roció con metralla; y, para calmar la indignación de sus súbditos, los engañó con falsas promesas de reformas.

El pueblo argelino se conmovió profundamente en presencia de la fórmula wilsoniana del "derecho de los pueblos a disponer de si mismos"; y, después del armisticio, el descontento se generalizó. El Gobierno, asustado, y para contener este movimiento libertario, empleó la estrategia de conceder algunos derechos a los nacionales. Fue votada la ley del 4 de ene-

ro de 1919, que ampliaba los derechos de los indígenas; pero, apenas el gobierno francés sintió consolidada su situación, (tanto en la metrópoli como en las colonias) suspendió los beneficios de la citada ley y el statu quo del indígena fue prorrogado por cinco años más. El argumento dado por el gobierno contra la aplicación de dicha ley consistía en que "la ley francesa era incompatible con el estatuto personal indígena". Con esto se acentuó el descontento de la masa argelina y la agitación fue aumentando en el período comprendido entre las dos guerras.

En febrero de 1933, el Gobierno prohibió las predicaciones en las mezquitas a los oradores del Partido Musulmán Reformista, Partido que tenía por objetivo "levantar y reformar el pueblo argelino árabe desde el punto de vista religioso, nacional, literario y científico". Tal medida provocó manifestaciones públicas, una de las cuales llegó hasta la Prefectura (Gobierno civil) de Argel, a pedir el libre ejercicio del culto y la libertad de conciencia y de enseñanza. Esta manifestación en las calles de Argel, de tipo europeo, inició el período de disturbios que, desde el año 1933, agitaron de nuevo a Argel.

La conflagración mundial de 1939-1945 y los grandes movimientos de tropas anglo-americanas en el Norte de Africa, principalmente en el Maghreb, o sea, en Marruecos, Argelia y Túnez anularon durante algún tiempo todas las reacciones de las poblaciones musulmanas.

Para nadie es desconocido el hecho que los argelinos, junto a sus hermanos de Marruecos y Túnez, enarbolaron la bandera de Francia, constituyendo la base del ejército francés, que recuperó en los campos de batalla de Africa y Europa la gloria que en un principio había perdido con la invasión de su patria por Alemania.

Lucharon con singular valor y eficacia, por la libertad, la democracia y la justicia internacional en la esperanza que estos principios pudieran beneficiarlos al

término del conflicto, trayéndoles la tan codiciada y la costosa independencia. Sin embargo, una vez más, el imperialismo colonialista hacía caso omiso de las promesas que en una hora difícil hizo y se burló sangrientamente de los caros deseos de los pueblos intervenidos. Cuando Argelia pide su independencia, Francia sigue manteniendo que Argelia es parte integrante del territorio francés; que Argelia está constituida por tres departamentos franceses, los que, sin embargo, sólo en 1947 llegaron a equipararse constitucionalmente a los de Francia. Esta ficción legal, este mito de que Argelia es Francia y que hacía de los musulmanes argelinos "citoyens francais", no convence a nadie, no resiste su confrontación con la realidad, puesto que el pueblo argelino árabe tiene una lengua, una religión y una evolución cultural, económica y social distinta de las francesas.

El estatuto de 1947, por el cual se integra —nueva palabra para decir anexión— Argelia a Francia, no es una ley argelina, sino francesa, aprobada contra la protesta unánime de los argelinos.

Argelia nunca fue ni será Francia. Antes de la invasión militar francesa en 1830, Argelia había sido un Estado independiente y soberano que mantenía relaciones con las principales potencias de la época: Francia, Gran Bretaña, Holanda, etc., y con los Estados Unidos con quien en 1795, 35 años antes de la ocupación francesa, había suscrito un Tratado de amistad y alianza.

Hacia 1954, el pueblo argelino reinicia su lucha por la independencia; Francia responde con el terror, con los campos de concentración, con la ley marcial, con las sentencias de muerte de cientos de patriotas, con el encarcelamiento de los dirigentes, en una palabra, con una represión salvaje y enconada que François Mauriac, Premio Nobel de la Paz, y Claude Bourdet, han llamado represión "Tipo Gestapo". Con ésto, Francia, no solamente traiciona sus promesas, sino también, su

Constitución del 27 de octubre de 1946, que declara que el pueblo francés "reafirma solemnemente la Declaración de los derechos de 1789". El mismo preámbulo afirma que "la República francesa no empleará jamás sus fuerzas contra la libertad de ningún pueblo". Poco más adelante se añade que Francia "pretende conducir los pueblos cuya carga ha tomado, a la libertad de administrarse ellos mismos y de conducir democráticamente sus propios asuntos y, apartando todo sistema basado en la arbitrariedad, garantiza a todos el igual acceso a las funciones públicas y el ejercicio individual o colectivo de los derechos y libertades proclamadas o confirmadas más arriba".

Debemos decir, una vez más, que una cosa son los principios y otra cosa su cumplimiento.

La triste verdad de la obra de Francia en Argelia es ésta. Un millón de franceses han acaparado en sus manos toda la administración, y poseen y gozan todos los recursos vivos del país; los colonos han llegado a ser el Estado mismo en Argelia. El resto de la población, los 8.000.000 de argelinos, han sido deliberadamente descartados de la gestión de los asuntos públicos y privados de las libertades y de los derechos más elementales. Carecen, a pesar de los textos legales, de privilegios políticos y económicos.

El pueblo de Argelia vegeta en la mugre y en la miseria más atroz. Vive en las viejas medinas, en miserables aldeas, en las Bidonvilles, nombre derivado de los envases de lata (Bidon) con que sus casas fueron construidas. Familias de 8 a 10 personas viven en una pieza en la promiscuidad y miseria.

Las hermosas ciudades, los lujosos inmuebles, las fábricas, las carreteras, los modernos hospitales y los grandes puertos se han construido para el exclusivo beneficio y bienestar de los franceses.

Los nativos carecen en la práctica —lo que en teoría les garantiza la ley— de asistencia médica y sanitaria. Existe, se-

gún los informes estadísticos, un médico por cada 10.000 habitantes.

Con respecto a la política educacional, los europeos tienen colegios e institutos superiores de enseñanza que llenan por completo sus necesidades escolares, mientras por otro lado, aun cuando en Argelia la educación es —como en Francia— obligatoria y universal, los nativos viven sumidos en la ignorancia, en el analfabetismo, debido a la política discriminatoria y a la desidia de las autoridades francesas. El colonialismo francés ha luchado sistemáticamente en contra del desarrollo de la cultura nacional y de la difusión y enseñanza de la lengua árabe, llegando a cerrar las escuelas elementales tradicionales y poniendo obstáculos al funcionamiento de los centros de formación y estudios secundarios que funcionan en las mezquitas. Cientos de miles de niños en edad escolar no reciben instrucción. Un 80% de los niños argelinos son analfabetos, mientras no hay uno solo en estas condiciones, entre la población europea de Argelia.

La situación del campesino argelino es trágica. Por medio de la expropiación los colonos se apropiaron de la totalidad de las mejores tierras. Gracias a la miseria de los campesinos pobres y a su endeudamiento, como asimismo a la presión sin límites que ejercen sobre ello, los agentes nativos de la administración francesa, los colonos llegan siempre a extender sus tierras a expensas de los pobres campesinos.

El obrero agrícola no goza en la práctica de protección social, aun cuando ésta se consigne en textos legales. El colono es su amo absoluto y autoritario, y es quien en definitiva le impone terribles condiciones para trabajar con la complicidad de la administración francesa. Trabaja larguísimas y duras jornadas de 10 a 12 horas diarias por salarios de hombre. Los que no trabajan como jornaleros laboran las tierras más pobres, las tierras casi estériles, con primitivos implementos de trabajo.

Por este camino de explotación, de inhumano colonialismo, Argelia está condenada a la inanición. El Obispo de Constantina, Monseñor Pinier, declaró el 27 de mayo de 1954 que el hambre en Argelia "no es una locución retórica", sino "una conmovedora realidad y el drama de 3.000.000 de seres humanos".

El martirologio de este indomable pueblo dura ya 126 años, durante los cuales no ha cejado jamás de combatir por su independencia nacional con una increíble bravura que ha llenado de asombro y admiración a todos los hombres libres de la tierra.

Hoy enfrenta a 500.000 soldados franceses apertrechados con los más modernos equipos de guerra: tanques, carros blindados, helicópteros, aviones, equipos de radar. Todo este despliegue militar fabuloso es para aplastar al glorioso Ejército de Liberación Nacional argelino, compuesto de 20.000 patriotas, que cuenta —de más está decirlo— con el apoyo total de la población. Francia olvida que la fuerza, que las masacres y el terror no pueden contra un pueblo, cuando éste en su totalidad, y con voluntad férrea e inmovible, lucha por liberarse de la opresión siniestra en que lo tiene sumido el colonialismo francés.

Esta Francia de los políticos de "affaires" y de socialistas amarillos; esta Francia manejada por la banca de París, la de los atropellos antidemocráticos y conculcaciones de derechos, no se identifica con la Francia eterna, constituida por los campesinos, que con amor laboran la vieja tierra gala; por los obreros que levantan la grandeza industrial de su país, por los comerciantes que trabajan para vivir y hacer vivir, por los intelectuales que en la Soborna, el colegio de Francia, el Instituto Pasteur y en cien partes más, ponen en alto el nombre de Francia.

El vía crucis de Argelia está por terminar, sus días de esclavitud están contados. Argelia será libre y en posesión de su libertad se incorporará como una de las

hijas predilectas en la gran comunidad de las naciones libres y soberanas.

Pero, señor Presidente, Francia no solamente en Argelia es una amenaza para la paz y quiere hacer predominar la fuerza sobre el derecho; ahora, en compañía de Inglaterra, país que tiene un nutrido prontuario colonialista y en defensa de sus intereses imperialistas pretende avasallar a un pueblo que en el libre ejercicio de su soberanía nacional, rompió las últimas amarras con que estaba atada al capitalismo internacional, al nacionalizar la Compañía del Canal de Suez.

Egipto que, en una prolongada lucha, había combatido reciamente contra la dominación inglesa, hasta lograr expulsar al último soldado británico, el 18 de junio de 1956, terminando con la inícuca y bestial ocupación inglesa de 74 años, busca febrilmente, conducido por sus grandes líderes nacionalistas, más altos y dignos niveles de vida. Para ésto es necesario construir la gigantesca represa de Asuán, que una vez terminada aumentaría en 1.500.000 hectáreas más la tierra cultivable de Egipto, lo que significa un aumento del 30%. Esta represa daría, además, al Egipto una fuerza eléctrica de diez mil millones de kilowat, fuerza eléctrica necesaria para convertir a Egipto en un gran país industrial. Pero las potencias occidentales, es decir verdad, no están interesadas en salvar del hambre y del atraso a los países subdesarrollados. Prometieron en un principio prestar a Egipto el dinero necesario para iniciar los trabajos de la represa, y como Egipto se negara a someterse a las inaceptables condiciones que se le imponía —Pacto de Bagdad, no insistir en la libertad y reivindicaciones territoriales de sus hermanos de sangre— le negaron el empréstito.

La torpe negación de este empréstito, que significa, dado el alto crecimiento demográfico, negar el derecho de vida a millones de egipcios, más el incumplimiento por parte de la Compañía del Canal, de obligaciones claramente contenidas en el contrato y, para iniciar las urgentes y

necesarias mejoras, para el logro de mayor actividad en el Canal, el Gobierno egipcio decidió en una acción jurídica, libre de toda duda, nacionalizar el Canal.

Fue sangre egipcia la que construyó el Canal. Durante 5 años —de 1859 a 1864— fueron obligados a trabajar 60.000 egipcios mensualmente, sin remuneraciones y sin derechos a indemnización alguna. Decenas de miles de estos obreros esclavos quedaron sepultados para siempre en la arena. No sólo trabajo y sangre de su pueblo constituyeron el aporte de Egipto al Canal, sino que considerables sumas de dinero, y la disposición gratuita de medios de transportes terrestres y marítimos, concesión de terrenos, etc., por parte del Gobierno egipcio a la Compañía, hicieron posible la construcción del Canal de Suez.

La nacionalización de la Compañía del Canal de Suez está sujeta a estricto derecho. Según lo establece con claridad meridiana el articulado de la Convención del año 1866, la Compañía del Canal de Suez es una Sociedad anónima egipcia, con personería jurídica en virtud de la legislación egipcia, y por consiguiente sujeta a las leyes y costumbres egipcias. Tanto su carácter como nacionalidad son netamente egipcios.

El inciso segundo del artículo 16 del contrato, firmado entre Fernando de Lesseps y el Kadive de Egipto el 22 de febrero de 1866, y promulgado por un Decreto Otomano el 19 de marzo del mismo año, dice lo siguiente:

“ En las diferencias que puedan surgir entre la Compañía y los miembros de ésta, de cualquier nacionalidad que fuesen, los tribunales egipcios se individualizarán para emitir su fallo en ellas, de acuerdo con las situaciones que determinen las leyes del país, como también los tratados. También se individualizarán los tribunales egipcios para emitir su fallo en las diferencias que surgieren entre el Gobierno egipcio y la Compañía, de acuerdo con las leyes de Egipto”.

La Convención de 1888 está destinada solamente a garantizar a todos los estados el libre uso del Canal. Esta Convención no perjudica en ninguna disposición los derechos soberanos del Gobierno de Egipto (artículo 13 de la Convención de 1888).

El artículo primero de la Convención de Constantinopla dice: “El Canal marítimo de Suez permanecerá siempre libre y estará abierto, así en tiempo de paz como en el de guerra, a todo barco de comercio o de guerra sin discriminación de pabellón”.

En 1954 el acuerdo suscrito entre Egipto e Inglaterra afirma explícitamente en el artículo Octavo, que el Canal es parte integrante de Egipto.

Como se deduce clara y categóricamente de los tratados y convenios la decisión de nacionalizar la Compañía del Canal de Suez es una posición tomada por el Gobierno egipcio en el ejercicio de sus derechos soberanos.

Los gobiernos de Londres y París, ante la nacionalización de la Compañía del Canal de Suez han reaccionado histérica y prepotentemente, congelando los haberes egipcios depositados en los bancos de sus respectivos países, movilizando fuertes contingentes militares de tierra, mar y aire, con el propósito de asaltar Egipto. Estos gobiernos asumieron una actitud de intimidación incompatible con los acuerdos internacionales y la Carta de las Naciones Unidas.

Estas medidas han sido unánimemente condenadas por todos los pueblos libres, e inclusive por fuertes y respetables sectores de opinión de sus propios países. Y todas estas amenazas, todas estas actitudes prepotentes, todos los discursos, todas las interpretaciones que han dado a los convenios, las han hecho en nombre de la paz y seguridad internacional. Han sido hechas en nombre de la libertad de navegación del Canal de Suez, que ha sido solamente prometida y respetada por el Presidente Gamal Abdel Nasser.

Nunca el mundo había escuchado expresiones... (*Suprimido de acuerdo con*

el artículo 12 del Reglamento), como las que han salido de boca del Premier inglés Eden, el señor Mollet y el señor Pineau.

El señor SALUM.— Muy bien, señor honorable señor Salum, ruego a Su Señoría retirar las expresiones contrarias al Reglamento que ha formulado, porque son lesivas para mandatarios de países que mantienen cordiales relaciones con Chile.

El señor SOLUM.— Muy bien, señor Presidente; las retiro.

El señor DURAN (Presidente).—Quedan retiradas de su discurso.

Puede continuar Su Señoría.

El señor SALUM.— Dicen que es una amenaza para la paz mundial la legítima decisión del Gobierno egipcio; dicen no tener confianza en la palabra del gran estadista y líder del pueblo egipcio, Gamal Abdel Nasser; pero quienes dicen ésto, quieren imponer sus condiciones vejatorias con los cañones a un pueblo débil materialmente, pero con una fuerza moral y espiritual que no someterán, ni poderosas fuerzas militares, ni los barcos de guerra, ni los aviones "a chorro", ni la metralla.

Hablan de hacer prevalecer el derecho internacional los que precisamente en base a la transgresión de tratados y convenciones y de los más elementales derechos humanos, sumieron en una noche de espanto y de horror a un tercio de la humanidad; los que construyeron un imperio basado en el aniquilamiento de millones de seres humanos; los que rebajaron el nivel de vida de los pueblos a límites inefables. Los que impusieron el vicio del opio, hablan de democracia y libertad. Y ahí están como ejemplo India, Palestina, China, Sudáfrica, Siria y Líbano, Indochina, Malasia, Marruecos, Sudán y tantos otros pueblos más. Muerte, masacre, desolación, explotación ilimitada han sido las secuelas de sus pasos por esos territorios.

¿Qué razas privilegiadas son éstas, que se atribuyen por derecho divino la vicegerencia de Dios sobre la tierra?

¿Cómo tienen la abismante audacia, que rebela a los hombres justos, de erigirse en los mentores de la justicia y de la paz internacional los que han creado imperios sobre el horror y la muerte, sobre el saqueo y subyugación de pueblos considerados por ellos de razas inferiores?

Examinar la historia del imperio británico produce un espanto indecible.

¿Acaso creen que el mundo ignora sus tristes hazañas? En América del Sur y Central, Inglaterra tiene bajo su dominación 11 colonias, con 284.147 kilómetros cuadrados y una población de 3.519.360 habitantes. El opresor británico está en Bécice, que pertenece a la nación hermana de Guatemala, en las Malvinas —por cuya devolución ha clamado permanentemente Argentina— en la Guayana británica, Jamaica, Barbados, Bermudas, Trinidad, Isla de Barlovento, Isla de Sotavento y South Georgia.

Los chilenos también, en carne propia estamos sufriendo la prepotencia imperialista de Gran Bretaña, que ha tenido la audacia de desconocer los legítimos derechos que sobre la Antártida tiene Chile, llegando a desmantelar nuestra base de la Isla Decepción.

En Asia y Africa someten a innumerables pueblos. En el Mediterráneo le arrebataron Gibraltar a España, y en Chipre estos "demócratas" practican la democracia creando campos de concentración, deportando obispos, sacerdotes y fusilando patriotas. Todos los pueblos sometidos establecen a través de las distancias una hermandad unida en el dolor, la miseria, la explotación, cosas que hacen al hombre único e igual, a pesar de las diferencias de razas y color. Existen millones de hombres que no quieren seguir siendo carne de explotación y miseria, que se levantan y dicen ¡basta!, a la explotación centenaria de los retrógrados y de los egoismos organizados.

Pero aun parece que no se han dado cuenta de que el colonialismo vive su hora postrera, que ha surgido un deseo incon-

tenible de los pueblos para ser libres, autodeterminarse, a buscar por sí mismos el ancho y claro camino que los conduzca a estados superiores de convivencia humana, trabajando en la paz y la libertad, sin temores ni sobresaltos.

He dicho.

El señor CISTERNAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CISTERNAS.— Señor Presidente, para entrar en este debate, suscitado con motivo de la nacionalización del Canal de Suez, es indispensable recurrir a antecedentes históricos a fin de poder aquilatar, en todos sus perfiles, la justicia de tal resolución.

La idea de unir el mar Rojo con el Mediterráneo es muy antigua; los primeros intentos de conexión se hicieron a través del río Nilo, desde el cual se cavó un canal que cruzó el desierto al oriente del Delta hacia el Mar Rojo.

Napoleón también tuvo la idea de construir una vía marítima que uniera a ambos mares, pero ella no cristalizó por las dificultades que se derivaban de la diferencia de niveles entre el Mar Rojo y el Mediterráneo.

Mohamed Alí, el Virrey turco, autorizó a sus ingenieros para estudiar la posibilidad de construir un canal marítimo; pero más tarde desistió de esa idea, porque estimó que la construcción del canal colocaría a Egipto en cuanto a las grandes potencias, en la misma situación en que estaba Turquía, a causa del Bósforo y los Dardanelos; pues una vez que se construyera el canal, la corriente de ganancias que corría a través del Delta, desde Suez hacia el Cairo y Alejandría, cambiaría su curso y pasaría por el canal para ir a llenar los bolsillos de los capitalistas europeos, mientras tanto Egipto haría el triste papel de mendigo con los brazos y manos abiertos para recibir las migajas del negocio.

El año 1854, el proyecto fue reactuali-

zado nuevamente, cuando el Virrey Said entregó a su gran amigo, el francés Fernando de Lesseps, la misión de constituir una Compañía, cuya dirección le confiaba bajo el nombre de "Compañía Universal del Canal de Suez".

El segundo decreto de concesión en favor de Lesseps fue otorgado en 1856, junto con los Estatutos, quedando, en esta forma, las dos concesiones sujetas a la aprobación del Sultán de Turquía.

En 1858, Lesseps lanzó su Compañía con un capital de doscientos millones de francos, divididos en cuatrocientas mil acciones. Más tarde, cada acción fue dividida en dos, y así, su número total subió a ochocientas mil.

Los decretos de concesión fueron considerados como los más desventajosos para Egipto. Tanto es así que Eduardo Dicey, en su libro "Historia del Keditivo", afirma que "nunca ha habido una concesión tan ventajosa para el concesionario y tan gravosa para el cesionista u otorgante" como la concedida por Said a la "Compañía del Canal de Suez".

La obra, además de estar construida en tierras egipcias, contó con el heroico esfuerzo de los trabajadores de ese país. Las condiciones en que se desarrollaron las faenas de la construcción del Canal, en una época en que no se contaba con los adelantos técnicos de hoy, fueron penosas. Allí quedaron sepultados por los derrumbes más de cien mil obreros. Sesenta mil obreros eran reclutados mensualmente para que, en forma gratuita, trabajaran en las tareas de las excavaciones, en un ambiente de salvaje esclavitud.

En virtud del artículo 9º de la Concesión, se pusieron a disposición de la Comisión, sin desembolso alguno para ella, todos los medios de transporte, terrestres y marítimos, y, durante el Gobierno, los terrenos y minas necesarios.

En el financiamiento, también estuvo presente el esfuerzo egipcio. Baste señalar que la Compañía inició sus labores con un capital cercano a quinientas mil libras

esterlinas, y el costo total de la obra fue de dieciséis millones de libras. Esto quiere decir que, prácticamente, Egipto puso al servicio de la "Compañía Universal del Canal de Suez" el capital y la mano de obra.

Egipto movilizó sus recursos, a fin de ayudar al financiamiento de la obra, y movilizó también a sus hombres para la ejecución de los trabajos de excavación. En tanto, la "Compañía Universal del Canal de Suez", constituida por Fernando de Lesseps, a través del Convenio del 30 de noviembre de 1864, no aportaba otra cosa que su habilidad para lograr concesiones que contenían ventajas francamente "leóninas" en su favor. El esfuerzo corría a cuenta de los egipcios, y las ganancias y utilidades las recibía la Compañía.

Es interesante saber cuánto le costó a Egipto la modificación de algunas cláusulas de las concesiones otorgadas por Said, quien murió en 1863.

Cuando Ismail llegó a ser Virrey de Egipto, a la muerte de Said, recibió una carta formal del Sultán de Turquía, en la que se subrayaban dos puntos con relación al Canal: primero, el Canal debía ser usado exclusivamente con propósitos comerciales; segundo, el derecho de poseer tierras en ambos lados del Canal debía ser abolido. Por último, Ismail no veía razón para que la Compañía tuviera el Canal de agua dulce y la tierra ocupada por la Compañía. El quería que el Canal "sirviera a Egipto; no que Egipto sirviera al Canal". Por consiguiente, él pidió a la Compañía que modificara el contrato original.

La Compañía estuvo así en una difícil situación, y tan necesitada, que su disolución aparecía necesaria. Ismail, inocentemente, consintió en someter el caso al arbitraje del Emperador de Francia, Napoleón III. El Emperador consintió en las justas demandas de Ismail, pero aseguró a la Compañía indemnizaciones que subían de los ochenta y cuatro millones de francos, un poco menos que la mitad del capital original de la Compañía.

Señor Presidente, el asunto del Canal de Suez ha conmovido a todo el mundo, porque en él juegan intereses internacionales de tal cuantía y proyecciones políticas, económicas y sociales, que pueden trastocar la conciencia y relaciones internacionales, y echar por tierra el afán de las grandes potencias en orden a mantener una política colonialista.

La determinación del Gobierno de Egipto, de nacionalizar la "Compañía Marítima del Canal de Suez", es un hecho que no debiera haber provocado la alarma y la inquietud mundial, si potencias, como el Reino Unido y Francia, no hubieran recurrido a la amenaza y a la provocación, a fin de impedir la realización de esta medida del Gobierno egipcio, el que, en virtud de disposiciones legales y en ejercicio de sus derechos soberanos, está plenamente facultado para dictarla.

La nacionalización de la "Compañía del Canal de Suez", según el decreto con fuerza de ley del 26 de julio de 1956, no afecta, en ninguna forma ni medida, los compromisos internacionales de Egipto.

El Presidente Nasser ha declarado que "su Gobierno está dispuesto a honrar sus obligaciones internacionales, y tanto la Convención de 1888, como la seguridad concerniente a ella, otorgada en el Convenio anglo-egipcio de 1954, son y serán respetadas. La libertad de navegación en el Canal de Suez no está afectada ni comprometida, en forma ni grado alguno, por el asunto de la nacionalización".

"Por otra parte, agrega el Presidente egipcio, nadie podría estar más interesado que Egipto en la libertad de paso y en el florecimiento del tráfico a través del Canal".

Si las faenas propias y específicas relativas al funcionamiento técnico y administrativo del movimiento y tráfico de naves están plenamente garantizadas por el Gobierno egipcio; si el Canal sigue prestando sus servicios normalmente, en forma que, entre los días 26 de julio y 8 de agosto del presente año, se registró un movimiento de seiscientos veinticinco naves,

entre las que figuraban ciento cuarenta y una naves inglesas y sesenta y seis francesas; si la ley que nacionalizó el Canal establece, en su artículo 1º, una justa y generosa indemnización a los accionistas extranjeros, ¿qué razones tan poderosas tienen Inglaterra y Francia para mantener sus relaciones con Egipto en un estado de tal tirantez, que ensombrecen la paz del mundo?

En verdad, señor Presidente, a primera vista resulta incomprensible la actitud de las potencias que se oponen a la nacionalización del Canal de Suez. En sí misma, la medida adoptada por el Gobierno del Presidente Nasser no tiene la trascendencia y volumen que Inglaterra y Francia desean darle. Nos atrevemos a afirmar que, detrás del aparente problema de la nacionalización del Canal de Suez, hay un problema de fondo, un problema político que tiene relación con la permanencia del Presidente Nasser en la dirección del Gobierno egipcio. Por lo demás, sabemos que tanto Inglaterra, como Francia, persisten en mantener por la fuerza el control de zonas que, para esos países, tienen tanto o más valor que sus propias metrópolis, por las riquezas que de ellas extraen y por la salvaje explotación a que someten a los habitantes de esas zonas.

Chipre y Argelia están jugando un papel de primera importancia en este problema de la nacionalización del Canal de Suez. Se desea mantener un principio que permita imponerse por la fuerza a los países fuertes y poderosos, a fin de subyugar a los países débiles. Se desea negar la independencia y la libertad, pretendiendo imponer un orden jurídico internacional ya rebasado por nuevas condiciones de convivencias creadas por el despertar de los pueblos que, en la búsqueda de su independencia y de su libertad, han ensangrentado la tierra y los mares, en la desesperada lucha por conseguir su felicidad.

En este caso, Francia e Inglaterra se obstinan en distraernos, ocultándonos la esencia del problema del Canal de Suez,

que no es otra cosa que el mantenimiento de la política colonialista que les permite seguir esclavizando y explotando a Argelia y Chipre, respectivamente.

La permanencia de Nasser en Egipto y en la realización y prosecución de su política ponen en grave peligro la brutal política de represión en contra del sentimiento nacionalista del pueblo argelino que tan valientemente lucha por su independencia y libertad.

En una palabra, señor Presidente, en el asunto de la nacionalización, están chocando dos grandes fuerzas: una que desea mantener el sistema de colonialismo, como arma de opresión; y otra, surgida fuerte y potente de la última guerra, cuando fueron derrotados el nazismo y fascismo, la de la autodeterminación de los pueblos para buscar sus propios sistemas de gobierno, en conformidad con sus atributos de pueblos soberanos. Esta es la lucha que se está liberando en torno de la nacionalización del Canal de Suez.

Señor Presidente, los socialistas populares estamos con los pueblos débiles, y hacemos llegar nuestra solidaridad al Gobierno y pueblo egipcio, en esta lucha en defensa de su dignidad, de su soberanía, de su democracia y de su libertad, que es la misma que sostienen todos los países sometidos a la influencia y a la presión de los imperialistas.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, cuando el Diputado que habla, en la buena compañía de varios Honorables colegas, presentó un proyecto de acuerdo para realizar esta sesión, cuya finalidad es tratar el problema derivado de la nacionalización del Canal de Suez y el relacionado con el colonialismo en el mundo, algunos Diputados manifestaron que se trataba de un tema muy lejano, quizás un poco abstracto, para interesar a la Honorable Cámara de Diputados, en momentos

en que el país debía estar dedicado a resolver asuntos que son de su inmediata preocupación. Por este motivo, deseo explicar a la Honorable Corporación qué indujo a los firmantes del proyecto de acuerdo a solicitar que se realizase esta sesión, con el objeto de dar nuestros puntos de vista sobre este problema y, al mismo tiempo, ventilar, con opiniones frescas, traídas de la experiencia que el mundo viene acumulando cada día, el tema del colonialismo.

Los cables, con "tragediosa" persistencia, nos hablan de los arrestos bélicos de Inglaterra y, especialmente, de Francia, para darle una solución de guerra al problema del Canal de Suez. Es decir, el mundo, en estos instantes, está atravesando por el puente de cimbra, que significa la vecindad de una nueva guerra.

Según los estadistas franceses e ingleses, estos últimos salidos desusadamente de su "flema", si el Gobierno egipcio no resuelve el asunto de Suez, de acuerdo con los puntos de vista de los economistas, financistas y monopolistas franceses e ingleses, emplearían las armas. Consumado esto, ellos tienen la seguridad de contar con la solidaridad de Estados Unidos. Por otra parte, todos los países del Medio Oriente han hecho declaraciones al mundo, en el sentido de que adhieren a la conducta de Egipto, y que cualquiera acción de fuerza contra ese Gobierno los obligará a levantarse también en armas, para ir en ayuda de su compañero de causa.

Los obreros de las naciones árabes saliendo de una especie de somnolencia en la cual nosotros pensábamos que estaban sumidos, han anunciado que encaranán actitudes contrarias en contra de las compañías petrolíferas extranjeras que en aquel suelo están sacando el líquido negro para apertrechar a sectores importantes del mundo.

Y, por último, por si fuera poco, la Unión Soviética ha notificado también al mundo de que en caso de alguna acción de fuerza contra Egipto, ella no vacilará en

ponerse del lado de la nación que preside el señor Nasser.

De suerte, pues, que la mayor parte de las condiciones producidas nos hacen prever que si la serenidad y la cordura no gravitan en las conversaciones tendientes a solucionar el problema del canal de Suez, tendremos, a breve andar, una nueva conflagración mundial.

Ahora bien, señor Presidente, cuando en el mundo se produce una guerra, el continente americano ¿puede permanecer al margen, sin sufrir sus consecuencias? Estamos amarrados al carro bélico de Estados Unidos por un pacto de ayuda militar. Cualquiera que sea la conducta que asuma Estados Unidos en un conflicto bélico, nosotros tenemos que ir en "ayuda" de Estados Unidos: digo ayuda entre comillas.

Pero eso no es todo. Aunque no tuviéramos que adherir militarmente a la acción de Estados Unidos, —ya tenemos experiencia— cualquiera conflagración mundial, repercutirá gravemente en nuestra economía. En la primera guerra mundial, nuestro cobre jugó un papel importante en la producción bélica yanqui.

Según los economistas, el cobre se cotizó en el mercado mundial creo que a 17.5 ó 18 centavos de dólar la libra; un precio regular para aquel tiempo. Disminuyó, luego de la guerra, la producción, flaquearon los mercados; Chile tuvo que afrontar gravísimas crisis, y cuando se produjo una nueva conflagración, los yanquis, las potencias democráticas, le dijeron al país que debíamos aumentar la producción de cobre. Y la aumentamos. Eso sí que a pesar del importante papel que jugaba Chile en la causa de las democracias del mundo y de la libertad, como se decía en el lenguaje de entonces, el cobre se pagó a un término medio de 11.5 ó 12 centavos de dólar la libra. En buenas cuentas, por concepto del "escamateo" que nos hicieron los monopolistas del mercado del cobre en el mundo, durante la segunda guerra no percibimos más de treinta mil millones de pesos. Considerando que el co-

bre nos lo pagaron en la primera guerra a 18 centavos de dólar la libra, siguiendo el ritmo de fluctuación de la moneda, en esta segunda guerra debieron habérselo pagado a 70 centavos; en cambio sólo lo hicieron a 12 centavos de dólar la libra, como anoté antes.

De manera, pues, que con lo que dejamos de percibir, podríamos haber financiado entonces, teniendo en cuenta el valor de la moneda, el presupuesto íntegro de la nación durante un año.

Pero pasó la segunda guerra y Chile se encontró nuevamente con su economía "horqueteada" —si se me permite la palabra— por los mercados de cobre del mundo, y su esfuerzo en favor de las democracias durante la guerra, pasó inadvertido. Nos quedamos con los silicóticos, con las viudas de los mineros y con las cruces en los cementerios.

De ahí, pues, señor Presidente, que cuando se habla de una nueva guerra, el pueblo de Chile necesaria, inevitable y obligadamente debe levantar su voz. ¿Por qué la guerra? ¿A título de qué se están madurando las condiciones para una nueva conflagración? ¿Avanzará la civilización? ¿Los pueblos adquirirán libertad en esta guerra que se avecina? Todo eso tenemos que preguntarnos, señor Presidente.

Es probable que hoy haya de legislarse apresuradamente para dar solución a problemas de tipo económico que afectan a sectores de la ciudadanía. Tal obligación tenemos. Pero, es responsabilidad y obligación nuestra también, la de advertir a los gobiernos y decirle al mundo entero que aquí hay un pueblo despierto cuando se está jugando el porvenir de continentes y cuando de lo que puede suceder mañana depende también la situación económica del pueblo de Chile pasado mañana.

¿Qué es Chile en el concierto del mundo? ¿Es un país totalmente libre? Podría decirse que sí, si estudiamos su historia, si nos metemos, entre ceja y ceja, la maravillosa existencia de los Carrera, si estudiamos la sobria, positiva y constructi-

va vida de O'Higgins. Pero si por otro lado estudiamos la existencia de Mr. Braden; si analizamos en qué consiste el trust de la Kennecott, Copper Corporation, que tiene sus oficinas en Santiago de Chile y su mineral en la provincia de O'Higgins; si recorremos el itinerario que ha seguido la Anaconda Copper y su influencia en la política y en la economía chilena, tenemos que decir obligadamente que no. Porque somos un país libre según nuestro texto constitucional, pero, señor Presidente, no podemos vender nuestro cobre a quien queramos; no podemos hacer con el salitre cuanto nos venga en gana, según convenga a nuestro progreso.

Estamos limitados en materia de política internacional y cuanto le ocurra a Estados Unidos gravitará sobre nuestro país.

Vivimos limitados en infinidad de detalles. Lo dicen, aun hombres que no son conocidos o no fueron conocidos como enemigos de Estados Unidos; lo dice por ejemplo, un hombre como Carlos Dávila, autor del libro que tiene el Honorable colega que está a mi lado, "Nosotros los de las Américas".

Dependemos de la economía estadounidense para el desarrollo de nuestra economía dependiente. Y cabe preguntarse, ¿es posible desarrollar nuestra economía cuando ella merece el adjetivo de "dependiente"?

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que, por estas circunstancias, el problema del colonialismo no nos puede ser ajeno. Y cada vez que un pueblo en el mundo encara una empresa histórica tendiente a hacerle saber a las grandes potencias que en este siglo se está levantando un tabique definitivo contra la expansión del colonialismo, nosotros tenemos que interesarnos por lo que en ese país suceda y, si es posible, hacerle llegar a ese pueblo nuestra simpatía, y nuestro anhelo de que su causa anticolonialista sea coronada por el éxito, para que su éxito, por obra y gracia del oleaje que produce en el mundo, alcance también a nosotros y, por lo menos, nos inocule optimismo y

energía para seguir luchando contra nuestro propio colonialismo.

El Gobierno del señor Gamal Abder Nasser, Presidente de Egipto, ha recuperado para su país la tuición de una empresa que era suya.

El Canal de Suez, construído por egipcios, perteneciente a Egipto, por las cien razones que han dado mis Honorables colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, era un poco extraño para el pueblo egipcio.

Egipto sacrificó miles y miles de sus hombres en su construcción. Su dinero respaldó a la Compañía que, muchas veces, deseó abandonar la empresa por falta de recursos. Pero, a nosotros nos parece que no es, en sí mismo, el asunto del Canal de Suez el que debe interesarnos. Egipto, con esto, ha iniciado una etapa que es ejemplo para todos los países del mundo que todavía no han independizado su economía. Egipto, con su actitud ante el Canal de Suez, dice que no desea ser más colonia; que su cultura, su economía, su ingeniería deben estar al servicio de su pueblo. Y no se niega a conversar con todas las naciones del mundo, ni a mantener la paz y estimular el comercio, pero quiere hacerlo con sus propios recursos y hombres.

El señor Mollet, "Premier" de Francia, socialista, desgraciadamente, ha dicho que la actitud hostil de su país respecto a Nasser, no obedece tanto a lo que éste ha hecho en relación con el Canal de Suez, sino porque desde Egipto ha estado partiendo el estímulo para los patriotas argelinos. Es decir, que a Inglaterra y a Francia no les importa tanto el Canal de Suez, una pequeña empresa más en sus múltiples intereses comerciales en el mundo, sino que les preocupa que allí esté cristalizando una acción histórica por la libertad de los países de economía dependiente.

¡Y amenaza el señor Mollet! Manda paracaidistas, prepara los tanques! ¡Y los ingleses meten por el Mediterráneo su flo-

ta de guerra, apuntando los cañones! ¿Para qué, señor Presidente? ¿Para ahogar a este país que se llama Egipto, poblado acaso por salvajes? ¿Es necesario que las flotas de guerra vuelvan a Egipto para que la cultura regrese a él, para que Inglaterra y Francia depositen en los canales del Nilo, el mensaje de la cultura europea, porque allí hace falta, a causa de que ese país está sumido en una apretada noche de ignorancia? ¡Si las juventudes, las gentes del mundo, que abrieron alguna vez un libro, tienen admiración no sólo por Egipto, sino por todos los países árabes! Egipto, país amante de la escritura por miles de años, nos enseñó a conocer las estrellas. No sólo escribió en los monumentos de granito, en las tumbas de los faraones, sino que también él aprendió y enseñó al mundo a leer en el cielo. ¡Fíjense ustedes si no será éste un país de artistas, de escritores sobrios! Egipto no tiene la estridencia de los poetas con follaje, pero tiene la sobriedad poética de la escritura que dice grandes cosas y que significa temas trascendentales.

Aprendieron a leer en las estrellas y enseñaron al mundo a ver en ellas el significado de ciencias nuevas. Y no sólo eso, señor Presidente. Dicen los más conspicuos escritores, como Ludwig, que Egipto ha sido el país de la tolerancia. Cierto es que, a veces, pasaron jefes guerreros, hubo crueldad y violencia. Pero, a través de miles de años, aquello sólo es una viñeta de dureza, de sangre y de guerra. Durante miles de años este pueblo se caracterizó por la tolerancia.

Cuando bajaban las aguas del Nilo y cuando a este dios todopoderoso había que ir a rogarle que aumentase su torbellino con el objeto de permitir la cosecha, el gobernante máximo se hacía acompañar por representantes de todas las religiones, cada cual con sus paramentos y oraciones. ¿Puede o no ser éste un pueblo tolerante, sobrio y quieto? Para ellos no hubo más preocupación que el Nilo. El Nilo fue su

vida, su razón de existir. Y cuando, como dice Ludwig, con la ayuda del Nilo y del sol necesitaron que, tanto uno como el otro, el dios Luz y las aguas aumentaran sus beneficios, para evitar dolores al pueblo, se unieron todos. No hubo división de guerreros, de religiones o de sectores; estuvieron siempre tolerantemente unidos para hacer progresar su tierra, defender su destino y perfeccionar por siglos su cultura. Ni siquiera cuando fueron invadidos, cuando estuvieron por siglos oprimidos, se levantaron en armas y transformaron al Medio Oriente en una hoguera. Por el contrario, la mayor parte de las veces, el invasor fue asimilado a la cultura egipcia.

Los ingleses llegaron a poner orden en aquel país. ¡Es el emblema de todos los conquistadores! ¡La "United Fruit" también llegó a poner orden en Guatemala! ¡Hitler tenía que poner orden en Austria, Checoeslovaquia, Bélgica y Holanda, arrasándolas, pero tenía que ir a poner orden!

Los ingleses, con una tan larga experiencia en la trayectoria de la humanidad en lo que a conquistar y succionar países se refiere, llegaron flemáticamente a poner orden en Egipto. Y según dicen los tratadistas y estudiosos, los ingleses construyeron gigantes obras de ingeniería en Egipto, especialmente en lo que se relaciona con el aprovechamiento de las aguas, la hidráulica. Había que perfeccionar el sistema de regar las tierras con las aguas del Nilo que habían usado los faraones. Perfeccionaron el sistema de los canales, de las represas, de los tranques y esparitaron al mundo con esa tremenda obra de ingeniería. Pero, ¿para qué, señor? Para darse el agrado de decir que habían llevado a Egipto desinteresadamente ese mensaje de progreso.

Al imponernos de cómo actuaron los ingleses ahí, pensábamos sobre cómo también lograron entrar a China. Iban a poner orden, desinteresadamente. Pero su acción ordenada, analizada por la histo-

ria, la verdad es que más merece el calificativo de piratería que el de cruzada en favor de la cultura y de la civilización. A ellos les interesaba más el secreto del té en China, o de la seda, que su cruzada en favor de la cultura y del progreso, que deparaba a China muerte y desolación, y grandes dividendos a las compañías con asiento en Londres.

En Egipto, igual cosa. Llegaron allí llevando orden. Y construyeron represas. ¡Pero cuidado con que esta orden y estas obras de ingeniería fueran a dañar los algodones! Egipto conocía así el mensaje de esta nueva civilización a través del algodón; larga y blanca madeja, a veces teñida por una gota de roja sangre. ¡Qué importancia podía tener aquello! Al accionista de Londres y de Francia ¡qué podía interesarle una gota de roja sangre en la larga y blanca madeja de vellones! Y no podía tener mayor importancia, porque en aquella producción gigante de algodón, una mancha no significaba nada, sobre todo si aquella roja mancha venía de la sangre de los hombres del Medio Oriente.

Egipto, durante años y años, ha tenido la resignación de soportar la desinteresada civilización inglesa. Cuando los soldados se fueron de Egipto, el mundo habló favorablemente de la actitud de Inglaterra. Pero ¡qué bueno habría sido para el mundo también conocer los libros de contabilidad de las compañías textiles, que cultivaron y sacaron el algodón durante todo el tiempo que duró la ocupación inglesa, y con las condiciones excepcionales en que lo hicieron.

Pues bien, señor Presidente, este pueblo...

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor CASTRO.—¿Me quedan diez minutos, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).—Sí, Honorable Diputado.

El señor CASTRO.—Este pueblo, señor Presidente, admirable por su cultura, admirable por lo que ha significado para el desarrollo de la civilización, ahora realiza un acto que la humanidad, en el futuro, tendrá que recordarlo como un jalón en este itinerario que está siguiendo la civilización, y se levanta y dice: "No deseamos ser más colonia. Tenemos cultura de miles de años y ahora queremos obtener, definitivamente, algo que hemos venido amasando durante todo este tiempo: queremos obtener nuestra independencia política y económica". Y cuando Egipto dice esto y lo acompañan todos los países árabes, la mayoría de los pueblos del mundo aprovechan este acto para descubrir, por fin, el verdadero perfil de los árabes.

La interesada propaganda inglesa, francesa o norteamericana, nos estaba presentando siempre, —no lo sabremos nosotros, los que todavía no tenemos muy lejana la adolescencia— a través de una literatura deformada y de películas mediocres, a este pueblo, como habitado por guerreros, sin cultura, duros, de un desierto en el que sólo había arena, sol y sed. Los habíamos conocido sólo por el jinete con turbante blanco, que atraviesa el desierto en pos de la aventura guerrera o amorosa!

Nunca supimos de sus inquietudes, nunca nos contaron jamás de sus anhelos de libertad. De su cultura, tuvimos que ir a las bibliotecas, horadar, pedir, consultar, para saber algo.

Ahora, el Medio Oriente, a través de estos actos, le dice a aquella juventud envenenada, que allí había un pueblo noble y digno, con cultura milenaria, que estaba gimiendo bajo la opresión y que también tenía un corazón claro y liviano que deseaba manifestarse en una expresión de libertad y de progreso.

Nosotros, los chilenos, también por los actos de algunos identificamos a todos los que viniendo del Medio Oriente han allegado al progreso de Chile su capacidad y

su esfuerzo. Yo conozco a muchos hijos de árabes, algunos de los cuales fueron mis compañeros en las aulas. Los ubico ahora incorporados a actividades progresistas. Estoy orgulloso, por ejemplo, de la amistad de un Moisés Mussa, hijo de árabe, de familia de mi pueblo, pedagogo, que ha dado su vida a la cultura de Chile dirigiendo establecimientos educacionales, escribiendo textos de enseñanza. Y así, tantos otros.

Por eso, cuando Egipto y los países árabes levantan su voz hoy para decir que ellos inician una nueva etapa de su cultura y de su devenir histórico, nosotros, los que pertenecemos también a un país semi-colonial y que acabamos por descubrir el verdadero espíritu de los países árabes, sentimos la necesidad de hacerles llegar nuestra simpatía, nuestra solidaridad y nuestra admiración por cuanto ellos hicieron en la trayectoria de la humanidad, por la cultura y por el arte en todas sus manifestaciones.

Señor Presidente, puede que más de alguien comente que una sesión especial en la Cámara de Diputados de Chile no puede tener importancia cuando el mundo, las potencias más importantes, están dilucidando este asunto muy lejos de nosotros. Yo pienso lo contrario.

Es importante que un hombre, en algún camino de Chile, diga que comprende, acaricia y estimula la conducta de los países árabes.

La voz de este hombre puede que la oiga el alambre del telégrafo y la transmita a lugares lejanos. La solidaridad del corazón de un hombre limpio para una empresa como ésta, es buena y estimula.

Si la Honorable Cámara de Diputados de Chile celebra una sesión especial para este objeto, y algunos oradores dicen que comprenden y solidarizan con la actitud de Egipto, esta actitud es buena y vivificante. Puede que el cable capte estos discursos y los transmita y entonces aquel pueblo árabe, vejado y explotado durante

siglos, sabrá que en un rincón de un continente hay un pueblo que también lo conoce, lo admira y lo quiere.

Si en el día de mañana se levantan voces similares en Argentina, en Uruguay o en otros países, los gobernantes de América, señor Presidente, tendrán que prestar oído a estas voces.

En lo que respecta a Chile, es importante que demos a conocer nuestro punto de vista, porque esta patria, que es "asilo contra la opresión", con sus azules océanos y blancos volcanes, donde se ha respirado siempre el oxígeno de la democracia, a veces tiene su traspiés.

En efecto, señor Presidente, cuando se discutía en las Naciones Unidas el problema argelino, nuestros representantes no estuvieron a tono con nuestra tradición de libertad y democracia.

De ahí que sea bueno que los encargados de relaciones exteriores de Chile, sepan que en este país hay voces y sectores que admiran y respaldan la conducta de Egipto y del Medio Oriente; que desean que los gobernantes chilenos no se limiten sólo a concurrir a la oficina del señor Foster Dulles, a recibir el último boletín que el señor Dulles nos da para nuestro consumo, sin emitir siquiera una opinión, sino que desean, por el contrario, que vayan allá y digan al Secretario del Departamento de Estado de Estados Unidos, que Chile piensa que la conducta de los países árabes está de acuerdo con la época de libertad y dignidad que empieza a vivir la humanidad.

Por último, quisiéramos hacer llegar a los egipcios nuestros votos de solidaridad, y nuestra gratitud por cuanto de valedero aportaron ellos al conocimiento humano. Ojalá que su triunfo, sea la victoria del talento, la libertad y la paz.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Señor Presidente, ¡con cuánta razón mi Ho-

norable colega señor Baltazar Castro decía ¡qué importante es pronunciarnos acerca del problema de la nacionalización del Canal de Suez! ¡Con cuánta razón ha puntualizado la necesidad de desvirtuar las voces escépticas de aquéllos que piensan que no debemos preocuparnos de una materia tan distante de los problemas de los pueblos latinoamericanos!

Señor Presidente, la lucha que da el pueblo egipcio en estos momentos, responde a un aliento de libertad que se está propagando por el mundo entero. Ella constituye un paso más en el derrumbe del imperialismo monopolista. Es un paso más, Honorable Cámara, en la conquista del derecho inalienable de autodeterminación de los pueblos. Egipto, con valentía, ha expresado esta voluntad y ha hecho uso de este derecho nacionalizando una compañía que estaba explotando lo que era suyo: su territorio, su población, sus energías y sus riquezas.

Señor Presidente, en julio de este año el Gobierno de Egipto nacionaliza la Compañía Universal del Canal de Suez, y se levanta una gran protesta, que es encabezada por tres potencias del mundo, que hacen una grandiosa y grandilocuente declaración. Con ella se trata de demostrar que se han violado disposiciones fundamentales, que se han violado convenios, señor Presidente, convenios que habrían amarrado a Egipto a perpetuidad en relación con el usufructo y el derecho de uso de este canal.

Señor Presidente, Egipto estaba sometido, también, por uno de estos contratos que los latinoamericanos conocemos tan profundamente, ¡por estos contratos de noventa y nueve años! ¡Noventa y nueve años de explotación tendría el Canal de Suez! Esta era la perspectiva. Llevaban ochenta y ocho años cuando el Gobierno de Egipto procedió a nacionalizar esta empresa. Y vino la argumentación de estas grandes potencias reunidas, de que este canal y esta compañía servían internacionalmente altos intereses, al comer-

cio y a la navegación mundiales, y que, por estas razones, por ningún motivo podía ponerse término a los contratos y a las amarras que el gobierno egipcio tenía con estas compañías.

Señor Presidente, se ha argumentado, entonces, de que esta Compañía y el Canal tenía el carácter de internacional, y se ha tratado de expresar que el territorio en que estaba construido este canal no pertenece a Egipto, sino que es región internacionalizada, como también, todos los bienes y usos que de ese territorio hacía este organismo que ellos pretenden llamar internacional, como es la Compañía del Canal de Suez.

¡Cuán lejos se está de la realidad con estas argumentaciones! ¡Cómo se han querido tergiversar las verdaderas estipulaciones de estos contratos existentes!

La Compañía Universal del Canal de Suez es una compañía con personalidad jurídica otorgada por el gobierno egipcio y, por lo tanto, es una compañía que está sujeta a todas las leyes egipcias y al Gobierno egipcio. En consecuencia, señor Presidente, el Gobierno egipcio puede, por razones fundadas, como lo ha hecho, poner término a este contrato.

Se ha argumentado, también, señor Presidente, que en esta Convención de 1888, llamada de Constantinopla, las grandes potencias habían establecido el carácter internacional del canal, y que este carácter internacional estaba destinado a garantizar la libertad de tránsito, lo que significaba, entonces, demostrar la internacionalidad de este territorio y de este canal.

Señor Presidente, esta Convención ha establecido otro principio: el de que este canal, como dice textualmente esta Convención, "permanecerá siempre abierto, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, para todos los barcos, sean comerciales o militares, sin ninguna discriminación".

Todos sabemos perfectamente bien la historia de la guerra pasada, la de la Se-

gunda Guerra mundial, y cómo se violó esta disposición de la Convención de Constantinopla. Sabemos cómo este canal sirvió para obstaculizar muchas veces la movilización y los derechos de muchos pueblos que, si bien es cierto estaban luchando en conjunto en contra del nazismo, estaban también dando pasos fundamentales para la defensa de sus derechos y de su libertad futura, que ellos estaban cimentando a través de este proceso de liberación de los pueblos.

Señor Presidente, mal se puede, pues, argumentar en esta forma.

Existen también antecedentes de lo que ha significado la construcción del canal para el pueblo y para el Gobierno egipcio, para los fondos y la riqueza del pueblo egipcio. Tengo en mis manos, un documento, que les habrá llegado también a los Honorable colegas, de la Legación de Egipto, en el que se revelan cifras que son francamente sorprendentes y que se deberían acompañar constantemente a las noticias infundiosas que se publican, día a día, en la prensa diaria.

Ya nos habló el Honorable colega señor Cisternas acerca de algunos de estos antecedentes.

Expresó, señor Presidente, cómo se pusieron a disposición de la Compañía, gratuitamente, los medios de transporte, terrenos y minerales, para la construcción de este canal. Pero también, señor Presidente, informó acerca de los fondos de que esta Compañía disponía: tenía sólo medio millón de libras esterinas, en circunstancias que el costo total del canal subió a 16 millones; el resto fue aportado por el Gobierno egipcio, a través del esfuerzo de su propio pueblo.

Ya decía el Honorable colega, señor Baltazar Castro, que más de cien mil egipcios perecieron aplastados en los trabajos del canal. Pues bien, costó vidas egipcias esta construcción. Pero no sólo eso, señor Presidente; hay detalles que son realmente sorprendentes en estos antecedentes.

La Compañía, para modificar los contratos de trabajo que los obreros tenían y que los cometían sencillamente a un trato de esclavitud, cobró una indemnización por la suma de 38 millones de francos oro. Posteriormente, recibió, por los terrenos que le había cedido gratuitamente el Gobierno de Egipto —y cuya devolución exigía este Gobierno, la suma de 16 millones de francos oro.

Señor Presidente, después de la exposición de estos antecedentes, que demuestran claramente cuál ha sido la actitud de esta Compañía hacia el Gobierno y el pueblo de Egipto, queda en claro a quien asiste el derecho de reclamar, al cabo de 88 años, la pertenencia, el dominio y el usufructo de este canal, que está hecho con sangre, con esfuerzo, con dinero y con la riqueza natural de Egipto.

El caso de la Compañía del Canal de Suez se parece mucho al que ya conocemos de otras compañías similares. Sabemos bien, señor Presidente, lo que significan las actividades de la Compañía Anaconda Copper Mining y de la United Fruit Company en Latinoamérica. Quisiera citar algunos antecedentes que se relacionan con esta última Compañía.

Ninguno de los colegas olvidará, seguramente, lo que significó la guerra civil de Guatemala y la destrucción de una organización democrática popular en Latinoamérica, planeada traidoramente por esta Compañía, que se llama la United Fruit Company.

Quisiera citar un libro que es bastante interesante, porque fue escrito, por encargo del Departamento de Estado, por un señor Daniel James, libro que tiene como título original en inglés: "Red design in America".

Esta obra la obtuve directamente de la Embajada de Estados Unidos en Brasil. Atravesé un día sus puertas, porque me dijeron que allí obsequiaban este libro y tenía interés en saber qué decía el Departamento de Estado acerca de este "Plan

Vermelho", el "Plan Rojo para las Américas".

Pues bien, recibí esta obra como obsequio de la Embajada norteamericana. Hojeándola, me encontré con antecedentes que son pasmosos, podría dar a conocer muchos de ellos, pero en esta oportunidad sólo quiero referirme a uno, que tal vez sea el que caracterice mejor el pensamiento, la opinión, con que ciertos periodistas o escritores a sueldo expresan las ideas del Departamento de Estado. Dice este periodista refiriéndose a lo que significó a Estados Unidos la inversión hecha en la guerra civil de Guatemala en comparación con lo que este país da en préstamo a las naciones latinoamericanas:

"El señor Senador James propone un aumento de 10.000.000 de dólares para destinarlo a la ayuda técnica de América Latina, pero infelizmente (desgraciadamente) el Senador no ha hecho completa la cosa, toda vez que su propuesta significaría apenas unos 500.000 dólares para cada nación latinoamericana. Todavía esto que es una nimiedad fue reducido por el Congreso. Sin embargo, si se calcula lo que costó la revolución de Castillo Armas en Guatemala, por pequeña que fue, llegaremos a la conclusión de que importó el duplo o el décuplo de los 500.000 dólares".

Señor Presidente, los países que se reúnen actualmente en Londres para resolver el problema del Canal de Suez, están representados por el señor Fóster Dulles; —defensor de la United Fruit Company en Guatemala que confiesa el costo en dólares de su campaña;— por personeros del Gobierno inglés, que está arrasando y destruyendo al pueblo chiprota, que lucha por su libertad y su independencia; y, además, por personeros del Gobierno francés, que destruye al pueblo de Argelia.

Ellos, señor Presidente, se reúnen y elaboran declaraciones contra el Gobierno de Egipto. Ellos, que tanto hablan del Plan Rojo para América Latina, tal vez

manchan con sus rojas manos las declaraciones y los acuerdos con que tratan de impedir que Egipto asegure definitivamente el derecho que le asiste a usufructuar de su riqueza, de sus medios y de la obra construída con sus propias manos.

Señor Presidente, efectivamente, el paso que ha dado Egipto, es una lucha por la independencia de su economía y de su destino político.

Sabemos lo que la determinación de Egipto significa: un peligro para la estabilidad o la destrucción del imperialismo. Ya Fóster Dulles declaró hace algunos días que el territorio de Panamá, donde está el canal, no era territorio panameño: que era norteamericano y que podía, sobradamente, protegerlo, defenderlo y mantenerlo.

Se preparan no para responde a un plan; se preparan con un plan para responder a las justas aspiraciones de cada uno de los pueblos del mundo, a reconquistar lo que les arrebataron.

En Panamá se han levantado poderosas voces de protesta de todos los sectores ante la ofensa que significa el desconocimiento del derecho sobre su propio territorio que asiste a la República de Panamá.

¡Claro que es dura la decisión del Gobierno de Egipto, porque sienta precedentes que son peligrosos para la estabilidad de los imperialismos! ¡Esto carcome los imperialismos! Ya están desesperados los representantes de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, porque ven cómo los pueblos destruyen sus plantamientos.

No se lucha sólo en defensa de la nacionalización de un canal por un país libre que tiene derecho a decretarla; de las minas situadas en determinado territorio o del derecho de explotar sus riquezas; se defiende el derecho a la libertad política de los pueblos, que es conculcada; se defiende el derecho de poder decidir por sí mismos la orientación que se le quiere dar a su economía.

En nuestro país, como en Perú y Argentina, se ha estado poniendo en práctica una planificación económica. Lo mismo ocurre en otras naciones de este continente en los cuales se han estado poniendo en práctica planes similares, con diversos nombres, pero con el mismo objetivo: el de asegurar, definitivamente, la hegemonía económica, industrial y comercial del imperialismo norteamericano.

A Chile llegó una comisión extranjera que, como se ha demostrado hasta la saciedad, no tiene carácter técnico. Todos reconocen que, dentro de la misma comisión ha habido discrepancias profundas, porque sus componentes no se ponían de acuerdo respecto del plan económico que debía elaborarse. Y esto no es extraño, pues, como la propia comisión lo ha reconocido, entre sus miembros sólo uno es economista: Mr. Phillips Gloester. Pero este señor no se ha dedicado, precisamente, a trabajar en materias económicas, sino que, aprovechando una mesa bien puesta en casa de un Honorable colega, se ha preocupado, fundamentalmente de desarrollar una acción política para asegurar al Presidente de la República, una mayoría en el Parlamento que apruebe estos planes económicos. ¡Y resulta, entonces, que el único economista que forma parte de esta comisión técnica vino al país a hacer política!

Desearía saber cuáles son los planes concretos elaborados por esta comisión; desgraciadamente no hay quórum en la Sala para pedirlos en nombre de la Honorable Cámara. Personalmente no conozco ningún plan, ninguna exposición concreta acerca de nuestra economía; sé, sólo, de recomendaciones que el señor Herrera u otros de los tantos Ministros de Hacienda que han ocupado esa Carrera en la rotativa ministerial de este Gobierno, traducen al lenguaje chileno.

No sabemos cuáles son estos planes; pero la máquina funciona, y lo hace reduciendo la capacidad adquisitiva de nuestro pueblo y beneficiando a empresas ex-

tranjeras y a intereses que no son los nacionales.

Contra todo esto estamos combatiendo. El paso dado por el pueblo de Egipto corresponde a una lucha muy similar a la nuestra; él la está dando con éxito; nosotros tal vez tenemos mayores dificultades para sostenerla. Pero ya podremos en alguna oportunidad proclamar un día nacional, una fiesta patria más, tal como lo hizo el pueblo egipcio, el día en que el último soldado inglés abandonó su territorio.

He concedido una interrupción al Honorable señor Valdés Solar, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Valdés Solar.

El señor VALDES SOLAR. — Señor Presidente, los parlamentarios chilenos no podíamos mantenernos ajenos e indiferentes, en este momento crucial, ante

la trascendental lucha de los pueblos por su libertad e independencia y contemplar, impasibles, cómo las fuerzas retrógradas del imperialismo se confabulaban contra Egipto.

Esta nación progresista se había atrevido a reivindicar derechos soberanos, nacionalizando el Canal de Suez, construido a través de su territorio a costa del esfuerzo y de la sangre de los hijos de esa histórica tierra.

El 23 de julio de 1952, el General Nasser derrumbaba a la corrompida monarquía de ascendencia faraónica y comenzaba...

El señor DURAN (Presidente). — Honorable Diputado, ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—*La sesión se levantó a las 13 horas.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.